



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
830508503	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMA AMIGOS DEL OPIA ASOCOTOPIA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	18-12-2017	545	2017



AUTO No. 1078

18 de Diciembre de 2017

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMA AMIGOS DEL OPIA ASOCOTOPIA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C. NO. 830508503, CÓDIGO NO. 53210-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 545 DE 2.017

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 3062 de 2017 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMA AMIGOS DEL OPIA ASOCOTOPIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830508503- Código No. 53210-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta con registro N°1083136 del 11/09/2017, oficio persuasivo con registro N°1883134 del 11/09/2017 ambos documentos expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°568 del 22/03/2017 por la cual a Coordinadora del Grupo de Cartera declara deudor a la ASOCIACION COMUNITARIA DEL TOLIMA AMIGOS DEL OPIA ASOCOTOPIA, siendo notificada por aviso el 1/06/2017 y quedando en firme el 16/06/2017; identificada contablemente bajo el N°831-1015 FUR(N°274947) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL TOLIMA AMIGOS DEL OPIA ASOCOTOPIA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 830508503 - Código No. 53210-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$938.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



AUTO No. 1078

18 de Diciembre de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO MARTÍN LÓPEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano

Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic